



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales

Acta Paritaria N° 09/2022

En Buenos Aires a los 05 días del mes de diciembre del año 2022, siendo las 15:00 horas, en el marco de la **COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL**, constituida y bajo la coordinación de la **COORDINACIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO** se reúnen en la sede de Av. Martín García N° 346 piso 1, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Cdr. Martín Mura, el Lic. José María Ohrnialian y el Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós en representación del Ministerio de Salud, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su Presidente Dr. Carlos Rojo y, su Vicepresidente Dr. Ricardo Solari, por la **FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su Presidente Lic. Andrés Añón, su Secretaria General Lic. Verónica García y su Secretaria Gremial Lic. Cristina Varela.

ABIERTO EL ACTO. Entendiendo que luego de dos años de implementación los procesos concursales requieren ser adecuados en algunos puntos tal de garantizar un acceso equitativo al sistema público de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes manifiestan su acuerdo en modificar las actas 04/2019 y 01/22.

De acuerdo con el Artículo 1° del Decreto 233/2020 se ampliaron, a partir del 1° de junio de 2020, las dotaciones de los Departamentos o Áreas de Urgencia de diversos Hospitales, según lo consignado en el IF-2020-14938997-GCABA-DGAYDRH, las que posteriormente fueron ampliadas por el Decreto 244/2020.

Que en vista de las circunstancias excepcionales producidas por la pandemia COVID-19 resultaba imposible seguir los trámites ordinarios establecidos en la Ley 6035 se determinó, en el Artículo 2° de aquella norma, que las vacantes referidas en el artículo 1° pudieran ser cubiertas interinamente, hasta la provisión definitiva de su titular por concurso público.

Que en las circunstancias actuales dicho impedimento ha sido superado, por lo que resulta posible proceder al llamado de concursos públicos para la cobertura definitiva de los cargos que hoy ejercen distintos los profesionales en carácter de Interinos.

Que para ello resulta indispensable lo que fuera previsto en los considerandos del Decreto 233/2020, en el sentido de que: "es dable indicar que, al momento de sustanciación del concurso correspondiente, se tendrán en cuenta los antecedentes laborales alcanzados en el transcurso de la emergencia sanitaria por parte de los profesionales interinos, debiendo a esos efectos rever los términos de las grillas concursales pertinentes aprobadas oportunamente por actas paritarias."



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

En el sentido de los antecedentes referidos, las partes acuerdan establecer las siguientes modificaciones al puntaje de Concursos de Ingreso a la Carrera, del Anexo V del Acta Paritaria 4-19 (de Reglamentación del artículo XI de la Ley 6035) para que sean aplicadas exclusiva y únicamente en los concursos públicos que se convoquen para la cobertura de las dotaciones establecidas en los Decretos 233/2020 y 244/2020.

PRIMERO: Se reemplaza el ítem ii del punto a1, del inciso A (ANTIGÜEDAD), del artículo 2, del anexo V, del Acta Paritaria 04/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "OTROS CARGOS EN EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD DEL GCBA: Se otorgará un máximo de cuatro (4) puntos, y se contabilizarán 0.50 centésimas por cada año, que pudiera acreditar como titular, reemplazante o suplente en el Sistema Público de Salud del GCABA. Se considerará de idéntico modo la antigüedad que pudieran acreditar los profesionales que hubieran revistado en carácter de Interinos conforme Ordenanza 41.455, y se contabilizarán 0.50 centésimos por cada año de labor que hubieran revistado como Profesionales Interinos conforme con los Decretos 233 y 244 del 2020".

SEGUNDO: Se reemplaza el título Otros cargos en la Unidad Organizativa convocante del ítem i del punto e1, del inciso E (ANTECEDENTES EN OTROS CARGOS Y ACTIVIDAD TECNICO PROFESIONAL), del artículo 2, del anexo V, del Acta Paritaria 04/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otros cargos en la Unidad Organizativa convocante: Se otorgarán cuatro (4) puntos por el desempeño como titular en ejecución y dos (2) puntos por el desempeño como suplente en ejecución. En este último supuesto será requisito para obtener puntaje, acreditar la realización del al menos 40 suplencias de guardia en el transcurso de los últimos dos años. En el caso del desempeño de los profesionales interinos serán considerados como titulares en ejecución, para aquellos profesionales que cumplieron esas tareas conforme a lo establecido en los Decretos 233 y 244 del 2020."

TERCERO: Se modifica el ítem 2.1, del artículo 2, del Acta Paritaria 01/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aquéllos cargos de planta y/o guardia de la carrera profesional que se encontraran vacantes y/o sus titulares no lo hubieran desempeñado por encontrarse dispensados y/o licenciados por cualquier motivo o causa y hubieran sido cubiertos en forma regular por agentes de la planta transitoria, y/o por suplentes de guardia y/o por residentes y/ o por concurrentes, durante la pandemia sanitaria COVID 19 por un periodo no menor a 12 meses; tendrán para el supuesto de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

(que el cargo de planta y/o guardia en que se desempeñaran, fuera concursado a partir de la fecha de la publicación de la presente acta paritaria, un puntaje adicional al previsto en la

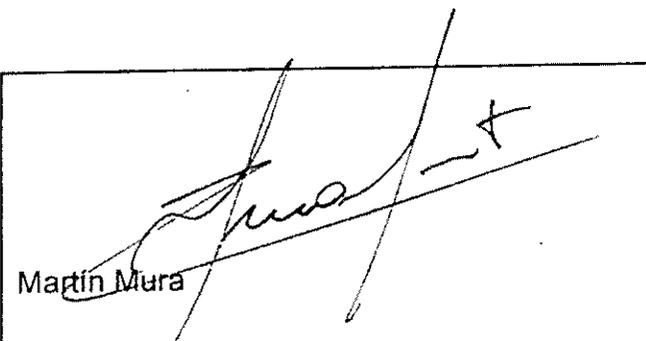
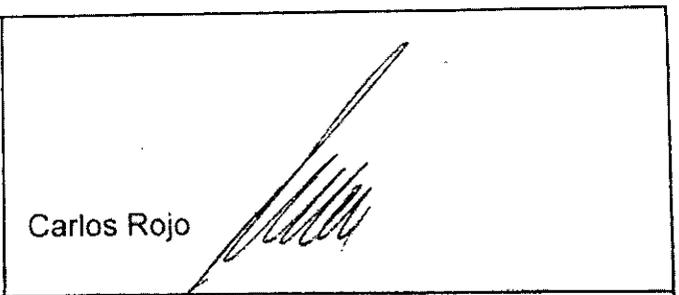
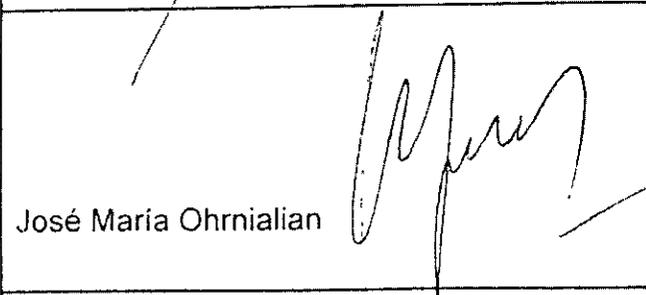
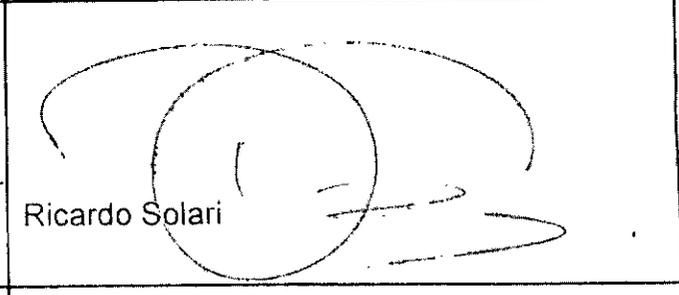
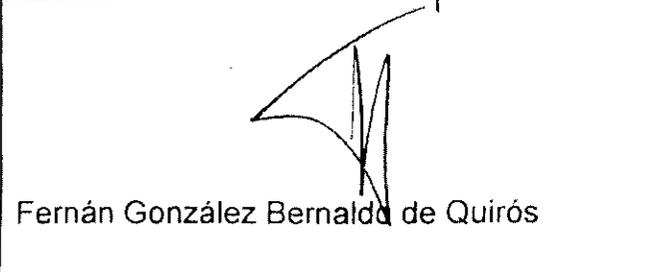
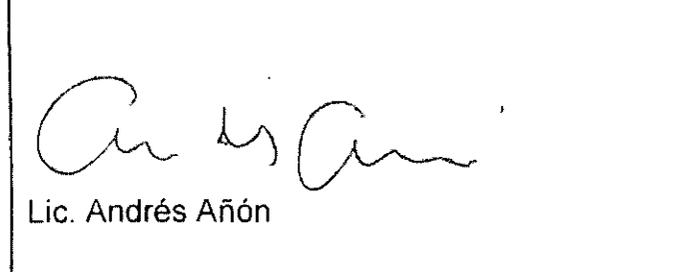
reglamentación del régimen de concursos de la ley 6035, instituido por Acta Paritaria Sectori N° 4/2019, de dos puntos y medio (2,5).

Asimismo, se aplicará un puntaje adicional de 2,5 puntos, a los profesionales que durante pandemia sanitaria COVID-19 cubrieron en carácter de Interinos los cargos establecidos en los decretos 233 y 244 del 2020."

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (4) ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto. -----

Representación del Gobierno

Representación Sindical

 Martín Mura	 Carlos Rojo
 José María Ohrnialian	 Ricardo Solari
 Fernán González Bernaldo de Quirós	 Lic. Andrés Añón